

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director Jurídico de este Ministerio a quien se les solicitó lo requerido en el punto uno y con el Jefe de la Oficina de Coordinación y Desarrollo a quien se le requirió el punto dos; en respuesta, los referidos de Funcionarios entregaron la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: **Director Jurídico:** (...) *En respuesta a solicitud de información bajo el número de referencia SI-MTPS-0025-2022, se entrega la correspondiente certificación;* **Jefe de la Oficina de Coordinación y Desarrollo:** (...) *En respuesta a solicitud de información, entregamos certificación de documento solicitado*”.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; lo cual ha sido proporcionado por el Director Jurídico y por el Jefe de la Oficina de Coordinación y Desarrollo Institucional quienes extendieron las respectivas certificaciones de ambos documentos los cuales se anexan en la presentes diligencias; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4



de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a: “1. *Certificación de Normativa: Reglamento para el uso de vehículos institucionales. (Se solicita certificar vigencia durante el año 2018); 2. Certificación de Documento: Acuerdo Ministerial para la designación de funcionarios: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Directora Administrativa, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, jefe de la sección de transporte y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Colaborador de la Dirección Administrativa, como responsables de la custodia, control, asignación, entrega y fiscalización de los vales de combustible destinados a los vehículos institucionales y demás normativa vigente. (Se solicita certificar vigencia durante el año 2018).*”; de conformidad a información proporcionada por el Director Jurídico y por el Jefe de la Oficina de Coordinación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día tres de junio dos mil veintidós, ya que este día se ha presentado el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien se dio por notificado.

Notificadora

Recibió